

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 22 de julio de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la prórroga del servicio de señalización vertical, horizontal y sistemas de balizamiento, incluso el mantenimiento, reparación, suministro y nuevas instalaciones en la Ciudad de Málaga 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

a) Prever en el Presupuesto Municipal del año 2017 la cantidad de 1.356.480,40.- €.

b) Aprobar la prórroga del mencionado contrato por un importe total de 1.356.480,40.- euros, 21% IVA incluido, según la distribución de los lotes A y B que a continuación se indica, y un plazo de un (1) año, a contar ambos lotes desde el día 21 de diciembre de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la entidad contratista, Api Movilidad, S.A., (CIF █████), y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico – administrativas que rige esta contratación, debiendo incorporarse al contrato las siguientes mejoras, de conformidad con el informe emitido por el Área de Movilidad, anteriormente citado, de fecha 27 de julio de 2016:

LOTE A: DISTRITOS 1 AL 5: en la cantidad de 560.529,09 euros, más la cantidad de 117.711,11, correspondiente al 21% de IVA incluido, lo que asciende a un total de 678.240,20 euros, con las mejoras ofertadas cuantificadas en 27.130,00 euros, y sin revisión de precios durante el período de prórroga asumiendo la contratista el encarecimiento de costes que se prevén en los próximos años.

LOTE B: DISTRITOS 6 AL 11: en la cantidad de 560.529,09 euros, más la cantidad de 117.711,11, correspondiente al 21% de IVA incluido, lo que asciende a un total de 678.240,20 euros, con las mejoras ofertadas cuantificadas en

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

27.130,00 euros, y sin revisión de precios durante el período de prórroga asumiendo la contratista el encarecimiento de costes que se prevén en los próximos años.

c) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2017, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el indicado ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta para dejar sin efecto el expediente relativo al Acuerdo Marco para la contratación de las obras de mantenimiento general de edificios municipales, viales y otros espacios públicos, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dejar sin efecto la tramitación del expediente 57/16.

Segundo.- Proceder a su archivo con devolución de las ofertas presentadas.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de Acuerdo Marco para la contratación de las obras de mantenimiento general de edificios municipales, viales y otros espacios públicos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se regirán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos derivados del mismo.

b) Efectuar la apertura del procedimiento para la conclusión del acuerdo marco con tres empresas por cada uno de los lotes en que se divide esta licitación, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 5.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad Millennium Insurance Company LTD en relación a las obras de remodelación del campo de fútbol municipal san Ignacio de la Bda. de El Palo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único. Desestimar, íntegramente, el recurso de reposición presentado por Don José Manuel Martínez Gallego, actuando en nombre y representación de la entidad Millennium Insurance Company LTD, de fecha 7 de julio de 2016, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, el día 14 de julio de 2016, contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de julio de 2016, de ejecutar la garantía definitiva constituida en su día por la empresa Hexa Servicios y Obras, S.L.U., contratista de las obras de remodelación del campo de fútbol municipal San Ignacio de la barriada El Palo, pertenecientes al plan municipal de dotación integral de césped artificial de la ciudad de Málaga, por los motivos alegados en el informe anteriormente transcrito.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de modificación del contrato del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores, montacargas, plataformas elevadoras y mangas de evacuación de distintas marcas, instalados en edificios municipales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar la modificación del contrato y, consecuentemente, actualizar el inventario de los equipamientos incluidos en el pliego de condiciones técnicas, ascensores o montacargas, plataformas elevadoras y mangas de evacuación, en los términos expresados en el mencionado informe, suponiendo esta modificación una ampliación del importe de adjudicación del contrato de 4.290,52.- euros, 21% de IVA incluido, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2016 y hasta su finalización el 30 de junio de 2017.

2.- El adjudicatario del contrato, Thyssenkrupp Elevadores, SL., CIF [REDACTED], deberá ampliar la garantía definitiva constituida con la cantidad equivalente al 5% sobre el importe del modificado expresado, y formalizar éste en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 219 del TRLCSP.”

PUNTO Nº 7.- Propuesta de autorización de la cesión del contrato suscrito entre Global Food Management S.L. y este Ayuntamiento, para el servicio de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

elaboración de comidas destinadas a los usuarios del centro municipal de acogida del Ayuntamiento de Málaga, a favor de la entidad Dulcinea Nutrición, S.L., dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2016

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato suscrito entre Global Food Management, S.L. (CIF [REDACTED]) y este Ayuntamiento, para el servicio de elaboración de comidas, destinados a los usuarios del Centro Municipal de Acogida del Ayuntamiento de Málaga, expte. 3/15, a favor de la entidad Dulcinea Nutrición, S.L. (CIF [REDACTED]), debiéndose formalizar la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

2.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2016, por el que se inicia el procedimiento de resolución del mencionado contrato.”

PUNTO N° 8.- Propuesta aprobación de Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Segundo.- Delegar en la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, D^a María del Mar Martín Rojo, la firma del mencionado Convenio”.

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación del compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento de Málaga para el “Programa Intervención Social en Zonas con Necesidades de Transformación Social en el Distrito Centro”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La aprobación del compromiso de financiación, por parte del Ayuntamiento de Málaga con cargo al Capítulo I del presupuesto para el “Programa Intervención



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Social en Zonas con Necesidades de Transformación Social en el Distrito Centro”, que asciende a 49.737,44€, a la vista del informe de fecha 23 de noviembre del pasado año, y a la vista del certificado emitido por la Intervención General donde dice que existe crédito por el importe citado correspondiente a la aportación propia al programa “Intervención Social en Zonas con Necesidades de Transformación en el Distrito Centro, durante el periodo 1 de diciembre 2015 a 30 de noviembre 2016, siendo la consignación presupuestaria del mes de diciembre del pasado año la prevista en el presupuesto del año 2015, muy por encima de la financiación mínima exigida por la Consejería del 35%”.

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de la IX Beca “Málaga Participa” del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobación de la Convocatoria de la IX Beca “Málaga Participa” del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo para el año 2016”.

PUNTO N° 11.- Propuesta de concesión de una subvención excepcional con carácter humanitario a la Asociación por la Paz y el Desarrollo, para el proyecto “Apoyo a 105 familias rurales de la parroquia Chamanga (Esmeraldas) afectadas por el terremoto de Ecuador para reducir su inseguridad alimentaria, de consumo de agua y de saneamiento”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- La concesión de una subvención excepcional con carácter humanitario por importe de 30.000 €, con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, del presupuesto del año 2016 a la entidad Asociación por la Paz y el Desarrollo, para el proyecto “Apoyo a 105 familias rurales de la parroquia de Chamanga (Esmeraldas) afectadas por el terremoto de Ecuador para reducir su inseguridad alimentaria, de consumo de agua y de saneamiento”.

PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle ED-T.1 Bulevar Pasteur.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle ED-T.1 Bulevar Pasteur, promovido por la comunidad de propietarios de las parcelas, según documento reformado fechado en mayo de 2016 y que modifica al que fue aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 2011, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, suscrito electrónicamente el 23 de junio de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar a los promotores que, **con carácter previo a la apertura del trámite de información pública**, deberá aportarse al expediente:

- a) **Documentación que modifique los apartados 3.6´ y 4.2.6´ de la Memoria** según lo indicado en el citado informe de 23 de junio de 2016, del que se le dará traslado al interesado.
- b) **Documentación relativa a la estructura de la propiedad** (certificaciones o notas simples registrales), a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas del ámbito del Estudio de Detalle.
- c) **Certificaciones catastrales** de las parcelas.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se requerirá informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SEXTO.- *Significar al promotor que **con carácter previo a la aprobación definitiva** de la presente modificación, deberá justificada la representación de D. D. Miguel Ángel García Morilla.*

SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
- 2. Junta Municipal del Distrito.*
- 3. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento para que se trasladen los cambios propuestos al Proyecto de Reparcelación.*
- 4. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 5. Al Instituto Municipal de la Vivienda.”*

PUNTO N° 13.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para mercado municipal en la parcela sita en C/ Tiziano n° 3, incluida en el ámbito de Planeamiento PAM-CA.3 (97) del PGOU-11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para mercado municipal en la parcela sita en C/ Tiziano nº 3, incluida en el ámbito de Planeamiento PAM-CA.3 (97) del PGOU-11, conforme a la documentación fechada 3 de junio de 2016, promovido por el Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con el informe técnico municipal de 6 de julio de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar el sometimiento del expediente al trámite de información pública a la aportación de documentación reformada de donde se incluya lo indicado en el informe técnico de 6 de julio de 2016 del cual se le dará traslado al interesado junto con el plano topográfico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se requerirá informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.**

QUINTO: Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, y:

1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2.- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.

3.- A la Junta Municipal de Distrito N° 3 Campanillas, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO N° 14.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para vivienda unifamiliar en calle Juan Francés Bosca n° 29 y calle Manuel Rivadeneyra n° 53.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para vivienda unifamiliar en calle Juan Francés Bosca n° 29 y calle Manuel Rivadeneyra n° 53, promovido por D. Antonio Narváez de Linares, según documentación fechada en abril de 2016 y planos 02 y 03 de fecha junio 2016, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, suscrito electrónicamente el 12 de julio de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá aportarse al expediente documentación relativa a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales), a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas del ámbito del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n° 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se requerirá informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SEXTO.- *Significar al promotor que **con carácter previo a la aprobación definitiva** de la presente modificación, deberá estar emitido informe del Negociado de Topografía y Cartografía del Departamento de Planeamiento y Gestión.*

SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
- 2. Junta Municipal del Distrito.*

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación inicial del Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes en parcela sita en Carretera de Coin, 54.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes en Parcela sita en Ctra de Coín, 54”, promovido por Costa Fortuny Develar VRA SL, de acuerdo con la documentación técnica de fecha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

abril 2016, y ello en base al informe técnico municipal favorable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 25 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, **con carácter previo a la apertura del trámite de información pública**, deberá aportar al expediente acreditación de la representación para actuar en el presente procedimiento, en los términos del art. 32 de la Ley 30/1992, así como certificación o nota simple registral de la parcela objeto del Estudio de Detalle a fin de llamar al trámite de información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en su ámbito conforme a lo previsto en el artº 32.1.2ª de la LOUA.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo indicado en el apartado anterior, someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo no inferior a un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con notificación a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA. El expediente estará a disposición del público, durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA se ha de requerir de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento**, informe preceptivo y vinculante, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

SEXO.- Simultáneamente, también, al sometimiento del expediente al trámite de información pública, remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita **informe previo preceptivo** en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, en la nueva redacción dada al mismo por Ley 2/2012 de 30 de enero (BOJA núm 26 de 8 de febrero de 2012) y art. 83.4 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMO.- Significar al promotor que con carácter **previo a la aprobación definitiva** deberá presentarse nueva documentación que cumplimente las observaciones contenidas en el informe del Negociado de Cartografía y Topografía de fecha 20 de abril de 2016, conforme lo recogido en el informe técnico del Departamento de 25 de abril de 2016, antes transcrito (Apartado 2. Base Cartográfica).

OCTAVO.- Hacer constar que de conformidad con lo recogido en el informe técnico del Departamento de 25 de abril de 2016, antes transcrito, **la alineación a establecer será sólo la exterior, continuación de las alineaciones de las parcelas colindantes.**

NOVENO Hacer constar que la **Calificación Ambiental municipal** que analice las consecuencias, a tal respecto, de las actividades a **implantar deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras**, todo ello de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y conforme a lo expuesto en el presente Plan Especial.

DÉCIMO.- Significar que **los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad** deberán justificar, respectivamente, el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas previstas en la “Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 Instalaciones para Suministro a Vehículos” contenida en el Anexo II del Real-Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22 de octubre de 1999) y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

UNDÉCIMO.- *Advertir, en relación con posibles modificaciones del esquema de implantación presentado, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.*

DUODÉCIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. *A la mercantil promotora del citado Plan Especial.*
2. *A la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar) rda. por D. Ignacio Fernández Martínez.*
3. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
4. *Junta Municipal de Distrito nº 8. Churriana.”*

PUNTO Nº 16.- Propuesta de concesión demanial sobre parcela de titularidad municipal, calificada de equipamiento educativo, sita en Avda. Imperio Argentina nº 4, para Centro de Educación Infantil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- *Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre parcela de titularidad municipal, calificada de equipamiento educativo, para centro de educación infantil.*

2º.- *Aprobar el Texto Refundido del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 21 de julio de 2016.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.

4º.- Proceder a la regularización de las fincas resultantes en el Inventario Municipal, en el Catastro Inmobiliario y en el Registro de la Propiedad.

5º.- Al adjudicatario le corresponderá dar de alta en el Catastro inmobiliario la concesión así como inscribir en el Registro de la Propiedad la concesión y la declaración de obra nueva.

PUNTO N° 17.- Propuesta de delegación de competencias de aprobación de las bases y desarrollo posterior del Concurso de Proyectos para el desarrollo arquitectónico del Plan Especial de Reforma Interior “Manzana Verde” SUNC-R-P.2-A del PGOU de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Delegar las competencias que se atribuyen a la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre aprobación de las bases del concurso, así como su desarrollo posterior y en materia de contratación Pública, en el Sr. Teniente Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda.

2º.- Facultar al referido Teniente de Alcalde, erigido en órgano de Contratación, para que asigne a las dependencias administrativas y técnicas a él adscritas las funciones y tareas de tramitación del concurso así como su posterior contratación y desarrollo y control de ejecución del proyecto a contratar.

3º.- Considerar, a los efectos previstos en los apartados anteriores, como composición de mesas de contratación municipal la asignada actualmente para la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, figurando expresamente dicha composición en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas”.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del convenio de patrocinio para la realización de espectáculo piro-musical pregón de la feria de Málaga 2016, y para la selección de patrocinadores

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO. *Seleccionar como patrocinador de la actividad del espectáculo piro-musical Pregón Feria de Málaga a la siguiente entidad, con las aportaciones que se indican:*

- *EL CORTE INGLÉS, S.A. con una aportación dineraria por importe de 15.000,00 euros.*

SEGUNDO. *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.*

TERCERO: *Delegar la competencia para la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, D^a Teresa Porras Teruel, procediendo a su inscripción en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*

PUNTO N^o U-2.- Propuesta relativa a la sustitución de representantes del grupo municipal del partido popular en el consorcio orquesta ciudad de Málaga que se celebra el día 29 de julio de 2016 a las 11.00 horas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Designar a Dña. Susana Martín Fernández, en sustitución de D. Francisco de la Torre Prados; designar a D. Francisco Cantos Recalde, en sustitución de Dña. Gemma del Corral Parra y designar a D. Luís Verde Godoy, en sustitución de Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, todo ello a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, como representante municipal en los órganos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, en la sesión a celebrar el día 29 de julio de 2016 a las 11.00 horas.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la referida entidad, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, si procede, se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes”.*

Málaga, 1 de agosto de 2016